



RESOLUCION No. CSJCAR23-538
25 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para celebrar contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo cuarto del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad para conceder la autorización para contratar, conforme a los siguientes parámetros:
 - En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
- Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio DESAJMAO23-2551 del 24 de octubre de 2023, solicitó *“Autorización para Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, el arrendamiento de un inmueble que se destinará al funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del Área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales”*, con un plazo de ejecución contado a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026.
- Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.637.733.633) incluido impuestos y contribuciones de Ley.
- Que, en el oficio remitido, se informa que el contrato cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2023 – 2026, así:

VIGENCIA	CDP	VALOR VIGENCIA TOTAL
2023	18123	\$ 104.621.068
2024	No. Autorización VF: 31323	\$ 578.782.392
2025		\$ 596.145.864
2026	No. Asignación VF: 32023	\$ 358.184.309
VALOR TOTAL		\$1.637.733.633

- Que será financiado con recursos del presupuesto asignado a la seccional en los rubros de “Servicios Inmobiliarios”, según certificado de disponibilidad presupuestal número 18123 del 13 de octubre de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos y, la aprobación de las vigencias futuras 2024 – 2026, para lo cual el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de las vigencias futuras

a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023.

6. Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:
 - Estudio de conveniencia y oportunidad
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 18123
 - Oficio con Radicado: 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023, de Aprobación de cupo de vigencias futuras para 2024 a 2026 del Ministerio de Hacienda.
 - Memorando DEAJPLM23-378 del 4 de agosto de 2023, "Autorización Vigencias Futuras 2024 Funcionamiento"
7. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
8. Que corresponderá a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para "*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, el arrendamiento de un inmueble que se destinará al funcionamiento del Archivo Central del Distrito Judicial de Manizales y acopio de bienes muebles y elementos del Área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales*", con un plazo de ejecución contado a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026", por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.637.733.633)** incluido impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. MELB / FEDB